



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

9578

*Procedimiento Ordinario 1008/2011*

D/D<sup>a</sup> FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001008 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> KARIMA OUTOUKART EDDAHBI contra la empresa GLOBAL OPTIMISTA HOLDING SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

**QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO LA DEMANDA** interpuesta a instancia del sindicato Confederación Sindical de Comisiones Obreras actuando en nombre e interés de su afiliado Dña. Karima Outoukart Eddahbi contra la empresa Global Optimista Holding S.L y el Fondo de Garantía Salarial **condenando** a la empresa demandada a abonar a la trabajadora demandante la cantidad de 3.608,69 €, así como la cantidad de 920,60 € en concepto de indemnización por mora de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 del Convenio Colectivo de Hostelería. Todo ello con **absolución** del Fondo de Garantía Salarial y sin perjuicio de sus eventuales responsabilidades legales

Y para que sirva de notificación en legal forma a GLOBAL OPTIMISTA HOLDING SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a catorce de Mayo de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

